SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

bunal como assi lo acuerda tambien p.a q.e en inte
ligencia de todo Resuelba lo que sea de su mad.r agra
do, instruiendose el Recurso con todos los docum.tos y Re
cados de q.e se hace merito en este acuerdo comisio
nandose al S.r D.n Fran.co Mejia p.a q.e lo forme, y assi
mismo al N.r D.n Fran.co Rivera; à quienes se les fa
cilitaran quantos testimonios pidan, y necesiten —

Dd. Y p.r el S.r Al.e ma.r q.e preside sup.ca ala Ciu.d se sirva te
ner pres.te q.e en el asumpto procede su Ex.a sin su dicta
men, y q.e esta, y otras desavenencias q.e ocurren pro
cede de no asesorarse, ni valerse de los Conductos preve
nidos p.r las leyes; sin embargo de la Rectitud, y sabia
intencion del ex.mo S.r Corregidor; y assimismo p.a los efec
tos q.e convengan q.e en todos los Casos en q.e no se vea
su firma no ha concurrido directa, ni indirectam.te
à ellos, llevandose à debido efecto lo acordado por
esta Ciu.d

Salio el Cau.do Personero — Volbiose à hacer pres.te en este Ayuntam.to el estado del
nombram.to de Alcaide de la R.l Carz.l; y ent.do p.r esta Ciu.d
acuerda: siga la Citaz.on acordada sobre ello

Niños Expos.tos — Bolbiose à ver en este Ayuntam.to la prop.on q.e en el
anter.te cavildo hizo el N.r D.n Jph Ballasano, su Ca
pitular, y Comisario p.a las dilig.s del Cuidado de Ni
nos expositos q.e estan à Cargo de Ant.o de Huerta &
y assimismo hace pres.te à esta Ciu.d à podido conseguir
apartar de la oblig.n de los Caudales pp.cos el mantener
siete, ù ocho de aquellos p.r haverse quedado los